



Intendencia Municipal de  
Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
INT. J. BELTRAMI 50 FAX: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2680 VIDAL  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

1601

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 29 de julio de 2009..

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 057/2009 y ;

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 27/07/2009;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;**

### DECRETA

**ARTICULO 1º:** Promúlguese la Ordenanza N° 057/2009, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 23/07/09, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.-----

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Interino, Sr. Marcelo A. Pigliacampo.-----

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.----

**DECRETO N° 1469**

d.ch.

  
MARCELO PIGLIACAMPO  
Secretario de Economía (Int.)

  
MARCELO PIGLIACAMPO  
Secretario de Economía (Int.)



Intendencia Municipal de  
Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAM - 50 TEL. (02265) 43-2330-43-2324  
FAX. (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1602

## REGISTRO DE DECRETOS

### VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de modificar el artículo 36 de la Ordenanza 103/08 (modificada por Ordenanza 004/09 que establece la Bonificación por presentismo y sus excepciones

Que respecto del personal mensualizado exceptuado de la bonificación por presentismo, corresponde determinar como excluidas únicamente a la categoría X.

### POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA

**ARTICULO 1º: MODIFICASE**, a partir del 1º de julio de 2009 el artículo 36 de la Ordenanza Municipal N° 103/08 y modificatorio Ordenanza 04/2009, el que quedará redactado de la de la siguiente manera:

**ARTICULO 36: ESTABLECESE** a partir del 1º de julio de 2009 una bonificación por PRESENTISMO para el personal de planta permanente y planta temporaria de doscientos pesos (\$ 200). Quedan exceptuados de la presente bonificación los siguientes cargos y agrupamientos:

- a) Personal Superior, Intendente, Secretarios, Directores, Delegados, Coordinadores y Asesores.
- b) Contador, Tesorero.
- c) Personal Jerárquico Clase I Jefe de Oficina
- d) Personal Profesional Clase I
- e) Concejales, Secretarios, Subsecretarios del Honorable Concejo Deliberante y Secretarios de Bloques Políticos.
- f) Personal Destajista.
- g) Personal Docente.
- h) Personal Mensualizado categoría X.
- i) Guardavías.

**ARTICULO 2º: De forma.**

### ORDENANZA N° 057

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 23 días del mes de julio del año 2009.-

*Spaloso*  
GLORIA LEPIDA TOLOSA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*Miguel*  
MIGUEL ANGEL PAREDI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE